



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N° 41.

Procedimientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Reglamento General referente a la obligación de acreditar la formación continua.

De acuerdo con lo previsto en la Convención Europea de Entrenadores de Fútbol de la UEFA, de la que la RFEF es parte signataria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Reglamento General de la RFEF, para la participación en los partidos oficiales dirigiendo a los/as jugadores/as como entrenador desde los terrenos o pistas de juego en las competiciones oficiales de ámbito internacional y nacional, será necesario que la persona afiliada a la RFEF como entrenador/a disponga de la correspondiente licencia federada de entrenador/a según las diversas categorías y en función de la competición en la que vaya a ejercer sus funciones en los partidos oficiales.

Para la obtención de la correspondiente licencia federada de entrenador/a será necesario, entre otros, el cumplimiento del siguiente requisito de carácter general:

- Estar en posesión del “Certificado de Actualización y Reciclaje”.

El Certificado será expedido por la Escuela de Entrenadores de la RFEF e impartido por los Centros reconocidos para tal actividad, previo informe favorable del Comité de Entrenadores de la RFEF.

Dicho requisito se exigirá con una periodicidad de tres años iniciando el cómputo en el momento en que se le expidió la titulación o diploma y desde la temporada 2022/2023 si lo fuera con más de tres años desde el 1 de julio de 2022.

En todo caso, todos los entrenadores deberán haber obtenido la certificación correspondiente para la temporada 2025/2026 como máximo según el año en que hubiere obtenido su título o diploma o acreditación de competencias.

Para la participación como entrenador/a en competiciones de ámbito internacional organizadas por la UEFA o la FIFA los poseedores de una Licencia UEFA de Entrenador de Fútbol, Fútbol Sala (UEFA Futsal B) y /o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

especialista en entrenamiento de porteros (UEFA GK B o UEFA GK A), así como los poseedores de Diploma de reconocimiento de competencias UEFA, de acuerdo con los criterios fijados por la UEFA, para la obtención de la correspondiente licencia federada de entrenador/a, deberán estar en posesión del Certificado de Actualización y Reciclaje que tendrá una validez de tres años.

Dicho certificado, que expide la Escuela de Entrenadores de la RFEF, de acuerdo con lo previsto en la Convención Europea de Entrenadores de Fútbol de la UEFA, se regula a través del Comité de Entrenadores/as correspondiente.

La formación continua para obtener el citado certificado de actualización y reciclaje podrá realizarse a partir del 1 de octubre de 2022.

Para la participación como entrenador/a o como miembro del cuerpo técnico de los equipos participantes en las competiciones de ámbito estatal de fútbol, fútbol sala y fútbol playa, además de las titulaciones y/o diplomas o formación requeridos y reconocidos por la Reglamentación General de la RFEF, deberán estar en posesión del Certificado de Actualización y Reciclaje, para las competiciones nacionales.

Dicho certificado, que expide la Escuela de Entrenadores de la RFEF, se regula a través del Comité de Entrenadores/as correspondiente y centros reconocidos y se deberá actualizar con una periodicidad de tres años, a partir de la temporada 2025/26.

La formación continua para obtener el citado certificado de actualización y reciclaje podrá realizarse a partir del 1 de octubre de 2022.

a) Requisitos para la obtención del Certificado de Actualización.

Para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje será obligatoria la realización de un mínimo de quince horas de formación continua a través de la asistencia a las jornadas o cursos de Actualización y Reciclaje que a tal efecto organicen la Escuela de Entrenadores/as, o en su caso, los centros reconocidos para tal actividad, dirigidos a personas que dispongan de las licencias técnicas de la UEFA o de cualquiera otra válida para entrenar.

Estos cursos de formación continua persiguen el objetivo de actualizar su competencia como entrenadores/as de fútbol, fútbol sala y fútbol playa y promocionar el aprendizaje continuo.

Estos cursos también podrán ser convocados e impartidos por los Comités de Entrenadores/as de las Federaciones de ámbito autonómico, en coordinación con la Escuela de Entrenadores/as correspondiente, previa autorización del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Comité de Entrenadores/as y la Escuela de Entrenadores/as de la RFEF, así como por otros Centros que dispongan del reconocimiento para tal actividad.

La formación continua basada en las competencias para entrenadores/as diplomados/as debe satisfacer siempre:

- a) Las necesidades individuales de cada entrenador/a, referidas a sus deseos, inquietudes y requisitos específicos.
- b) Las necesidades de la Escuela de Entrenadores/as de la RFEF, en términos de competencias y objetivos didácticos esperados.
- c) La Escuela de Entrenadores de la RFEF, deberán mantener una base de datos única que proporcione la siguiente información de cada uno/a de sus titulares de diplomas, títulos o licencias registrados y de sus instructores/as de entrenadores/as: nombre, apellido(s), fecha y lugar de nacimiento, domicilio fijo, nacionalidad, idiomas, diplomas obtenidos (con su fecha de emisión), número de licencia/credencial, validez de la licencia/credencial y fecha y lugar de los cursos de formación continua a los que ha asistido.
- d) Toda aquella persona afiliada a la RFEF como entrenador/a, que quiera obtener el certificado de actualización y reciclaje deberá estar afiliado a la plataforma de formación de la RFEF y en su área personal dispondrá de toda la información necesaria para poder obtener dicho certificado.

Para la especialidad de entrenamiento de porteros/as de fútbol, fútbol sala o fútbol playa deberán completar, como mínimo, cinco horas específicas de su especialidad.

Los/as titulares de Licencias UEFA y los que dispongan de la acreditación de competencias de dichas licencias, que asistan a cursos de actualización organizados por Federaciones Nacionales europeas, diferentes a la que haya expedido la licencia, deberán convenir con la Federación Nacional de origen, que el contenido del curso sea apropiado para la renovación de la licencia.

b) Organización de la formación.

Podrán disponer o actualizar el Certificado de Actualización y Reciclaje necesario para la obtención de la licencia de entrenador/a aquellos/as entrenadores/as que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

- Poseedores de Licencia UEFA de Entrenador de Fútbol, Fútbol Sala y/o especialista en entrenamiento de porteros en cualquiera de sus modalidades y niveles: Pro, A, B, C, GK A, GK B.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Poseedores del Diploma de reconocimiento de competencia de cualquiera de las Licencias anteriores.
- Poseedores del Diploma federativo de Entrenador de Fútbol, Fútbol Sala o Fútbol Playa en cualquiera de sus modalidades y niveles: Nacional C, Monitor Nacional, Monitor Territorial, Nacional C Sala, Juvenil, Nivel 1, Básico o Nacional B Sala, Regional, Nivel 2, Avanzado o Nacional A Sala, Nacional, Nivel 3, Profesional, Nacional Profesional Sala, Nacional B Fútbol Playa.
- Poseedores del Certificado de superación del Ciclo Inicial del Técnico Deportivo de Fútbol o Fútbol sala y de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de Fútbol o Fútbol Sala.

La formación continua que será reconocida a los efectos de la certificación de la actualización y reciclaje podrá tener tres formatos distintos:

- a) Formación presencial organizada por el centro responsable y autorizado para ello, que deberá tener el número mínimo de horas estipulado para esta actividad.
- b) Formación online organizada por el centro responsable y autorizado para ello que, en todo caso, deberá utilizar la plataforma de formación de la RFEF, y deberá tener el número mínimo de horas estipulado para esta actividad.
- c) Asistencia a Jornada o Congreso específico de actualización (presencial) organizada por los comités de entrenadores de las federaciones de ámbito autonómico o territorial, que deberá tener el número mínimo de horas estipulado para esta actividad.

El Congreso específico para el Certificado de Actualización y Reciclaje de los/as Entrenadores/as con el Diploma de UEFA Pro, el Diploma UEFA B Futsal o el Técnico Deportivo Superior de Fútbol o de Fútbol Sala será organizado exclusivamente por la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFEF con la colaboración del Comité Nacional de Entrenadores.

La programación de la formación presencial u online deberá tener una oferta mínima de 30 horas de formación de las que el/la entrenador/a elegirá aquellas 15 horas que puedan resultar de su interés. En todo caso, cada uno de los módulos formativos que se oferten deberá tener un mínimo de 5 horas y un máximo de 10.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El Centro o Comité responsable de la organización de los cursos on-line, presenciales o de las Jornadas presenciales deberá presentar el formato, los contenidos, las horas de cada contenido, el profesorado, las fechas y el horario de cada formación que desee poner en marcha y el nivel o los niveles a los que va dirigido o tipología de entrenadores/as que puedan inscribirse.

En todo caso, la Escuela Nacional de Entrenadores y el Comité Técnico de Entrenadores garantizará que exista una oferta de formación suficiente para que todos/as los/as entrenadores/as que deban realizar la formación continua puedan realizarlo en el año que les corresponda.

En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos específicos:

En la especialidad de fútbol sala, el/la entrenador/a podrá elegir entre realizar 10 horas de la modalidad y 5 horas de la especialidad o realizar las 15 horas específicas de la especialidad.

En la especialidad de porteros, el/la entrenador/a podrá elegir entre realizar 10 horas de la modalidad y 5 horas de la especialidad o realizar las 15 horas específicas de la especialidad.

c) Requisitos para la organización de una Jornada (presencial) para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje por parte de los Comités de Entrenadores de las Federaciones de ámbito autonómico o territorial y otros centros autorizados.

Los Comités de Entrenadores de las Federaciones de ámbito autonómico o territorial y los centros autorizados para esta labor (Centros académicos de formación de técnicos deportivos con Sello de Calidad premium de la RFEF) cuando vayan a organizar una Jornada específica que tenga como finalidad la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje deberán solicitar la correspondiente aprobación de la Escuela Nacional a través de la plataforma de formación de la RFEF.

En dicha solicitud se deberá indicar:

- a) Duración de la jornada, que deberá ser 5, 10 o 15 horas lectivas.
- b) Ponente/a o ponentes/as.
- c) Formación del ponente/a.
- d) Título/os de la/as ponencia/as.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- e) Duración de la/as ponencia/as.
- f) Fecha/as.
- g) Horario/os.
- h) Lugar.
- i) Espacio.
- j) Plazas ofertadas.
- k) Periodo de inscripción y validación.
- l) Grupo o nivel al que va dirigido.

La Escuela Nacional deberá responder en un plazo de 3 días hábiles y en caso de no hacerlo se dará por entendido que se acepta la Jornada, siempre que cumpla con los requisitos básicos del presente documento.

La Escuela Nacional deberá facilitar un periodo de 3 días hábiles para la subsanación de incidencias a los Comités de Entrenadores de las Federaciones de ámbito autonómico o territorial o a los Centros autorizados que hayan solicitado una Jornada para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje y no se le haya autorizado.

Requisitos para realizar una Jornada para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje.

- a) Los ponentes deberán tener Formación UEFA, experiencia profesional de un mínimo de 5 años en el fútbol o ser un especialista en la materia mediante otra titulación que lo acredite.
- b) Todos los inscritos deberán estar afiliados a la plataforma de formación de la RFEF.
- c) No podrá haber más inscritos que el número de plazas ofertadas.
- d) Se realizará el control asistencia por QR a través del móvil del alumno en la app de su área personal.
- e) La formación será gratuita con un coste de expedición del Certificado de Actualización de 25 euros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- f) Los Certificados de Actualización y Reciclaje serán recogidos por parte del alumno en el Comité de Entrenadores de las Federación de ámbito autonómico o territorial que indique en su área personal o en el centro autorizado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), 11 de octubre de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General